



DECRETO N° 1424 /

TEMUCO, 03 DIC. 2019

VISTOS:

1. El Decreto Alcaldicio N°1110 de fecha 02.08.2019 que adjudica la licitación 5060-2505-SE19, Adquisición de Libros para taller intercultural del Liceo Pablo Neruda de Temuco.
2. La Orden de compra N° 5060-2505-SE19 de fecha 06.08.2019 y la factura N° 3531/2019 de la proveedora Empresa Industrial y Comercial Meiggs 51 Ltda.
3. Nota de crédito N°390 de fecha 28.08.2019 de la Empresa Industrial y Comercial Meiggs 51 Ltda.
4. El Decreto Alcaldicio N° 1178 de fecha 02.10.2019, que Aplica multa a la Empresa Industrial y Comercial Meiggs 51 Ltda.
5. Apelación de fecha 18.10.2019, presentada por la Representante Legal de Empresa Industrial y Comercial Meiggs 51 Ltda.
6. Oficio N°11 de fecha 28.10.2019 de Asesoría Jurídica del Departamento de Educación.
7. Resolución N°5060-214-L119 de Mercado Público
8. Ley 19.880, que Establece Bases de Los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado.
9. Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 de 1988 Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones.



CONSIDERANDO:

1. Que, la Empresa Industrial y comercial Meiggs 51 Ltda. presentó apelación conforme el documento singularizado en el Vistos N° 5, argumentando en primer lugar que incurrió en atraso por cuanto le fue rechazada la entrega por no presentar el pedido completo, puesto que faltaban 3 libros de los licitados, señaló además que debió incurrir en variados trámites para conseguir dos de ellos.
2. Que, las Bases Administrativas en el título denominado "Forma de Entrega de Productos" señala que no se reconocerá la entrega que se realice a otra dirección que no sea la indicada y tampoco se acepta la entrega parcializada de productos, Bases Administrativas que son de conocimiento de la Empresa.
3. Que, a mayor abundamiento, la empresa no acompañó documentación alguna que acredite la efectividad de los trámites realizados a fin de conseguir los libros faltantes.
4. Que, el Ord. N° 11/2019 de la Asesora Jurídica del Departamento de Educación Municipal de Temuco, señala que las causales invocadas por el proveedor en su presentación, son insuficientes para justificar la rebaja o el dejar sin efecto la multa aplicada, no siendo posible acoger la petición de la representante legal de Empresa Industrial y Comercial Meiggs 51 Ltda.

DECRETO:

1. Rechácese, la apelación presentada por la empresa Industrial y Comercial Meiggs 51 Ltda. en todas sus partes.
2. Aplíquese Multa ordenada mediante el Decreto Alcaldicio N°1178 de fecha 02.10.2019, esto es la suma de \$392.264.- (trescientos noventa y dos mil doscientos sesenta y cuatro pesos).
3. Notifíquese a la proveedora por el Secretario Municipal, el presente Decreto Alcaldicio, personalmente, por cédula o por carta certificada, entregando copia íntegra del presente Decreto Alcaldicio en la dirección Plazoleta 2 N°5340, comuna de Peñalolén, Santiago.
4. La Unidad de Administración y Finanzas del Departamento de Educación de la Municipalidad de Temuco, procederá a aplicar la Multa ya singularizada de la factura N°3531, conforme lo establecido en las bases administrativas las multas señaladas y se emitirá el correspondiente comprobante de ingreso a la empresa o proveedor Empresa Industrial y Comercial Meiggs 51 Ltda., domiciliada en Plazoleta 2 N° 5340, comuna de Peñalolén, Santiago.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE



**JUAN ARANEDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL**

EZB/AVV/GEB/tcb
DISTRIBUCIÓN:

- Secretario Municipal (Notificar)
- Dirección de Asesoría Jurídica
- Dirección de Control
- Dirección de Adm. Y Finanzas Educación
- Dirección de Obras Municipales
- Contratista
- Of. de Partes Municipalidad
- Of. De Partes Educación

IDOC. 1928001



**MIGUEL ANGEL BECKER ALVEAR
ALCALDE**

